

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2016-00117-00

En atención a la solicitud que antecede referente a expedir el oficio de levantamiento de medidas decretadas en el presente asunto, elevada por el demandado JULIAN PATIÑO, por medio de su apoderado judicial, el abogado OMAR ANDRES HOYOS SERNA.

El Despacho una vez estudiado el expediente digital, pudo constatar, que el señor JULIAN PATIÑO retiro los oficios de levantamiento de medidas el día 31 de octubre de 2017 (véase en las paginas 68-73 del cuaderno principal), razón por la cual, esta Judicatura niega la solicitud elevada por la parte demandada, referente a expedir los oficios de levantamiento de medidas,

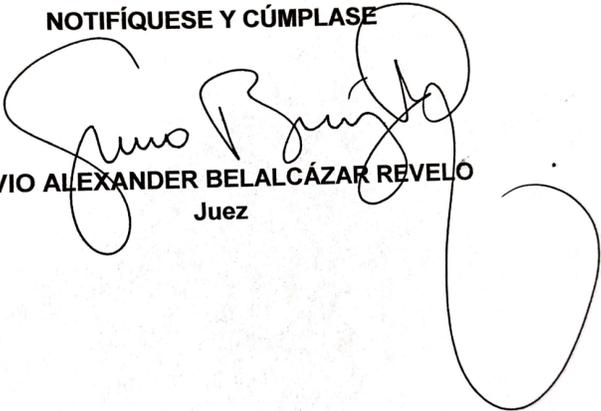
Sin más consideraciones, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al abogado OMAR ANDRES HOYOS SERNA, para que actúe en nombre y representación del demandado, el señor JULIAN PATIÑO, pero solo para los efectos del presente auto.

SEGUNDO: Negar la solicitud elevada por la parte demandada, por las razones ya expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 111 DEL 13 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(carpeta 04)